

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, marzo treinta de dos mil veintidós
Radicado: 66001310300120200011901
Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Martha Felicidad Monsalve Lopera y otros
Demandada: Socimédicos SA y otros
Proceso: verbal de responsabilidad médica

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 06 de abril de 2022 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab6241e597b7f04cb3e19fe4c66e610ce1a6d376a7b72c55a4e3c28bcb3024
35**

Documento generado en 30/03/2022 10:13:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**